10/12/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Declarada la nulidad de una sentencia que reconoció una indemnización de 49.000 euros a una trabajadora del Mercadona

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía ha declarado la nulidad de una sentencia dictada en primera instancia y que reconocía **la improcedencia del despido de una trabajadora del Mercadona, así como una indemnización de 49.089 euros** a favor de la empleada.

La Sala de lo Social ha considerado que **en el juicio inicial se generó una situación de indefensión a la empleadora** porque se inadmitió la prueba de grabación presentada por el supermercado y en la que se demostraba que la trabajadora despedida firmó de manera consciente un acuerdo transaccional relacionado con el despido.

Por tanto, dado que existió defectos procesales en el juicio inicial, el TSJ de Andalucía ha dictado sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') por la cual deja sin efecto el fallo dictado en primera instancia y que reconocía la improcedencia del despido, así como una indemnización a favor de la empleada.

Los hechos

En el supuesto enjuiciado, una dependienta que llevaba prestando servicios par ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |